

LEY 7.376

Ratificando los decretos 5.109 y 11.310 de 1967

La Plata, 29 de marzo de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 1.193/968, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Ratifícanse los decretos 5.109 y 11.310, del 13 de junio y 20 de octubre del año 1967, respectivamente, relacionados con la rescisión del contrato de compraventa del Frigorífico Regional de Bolívar, sito en la ciudad homónima, celebrado oportunamente entre el Ministerio de Asuntos y Agrarios y la Asociación de Cooperativas Agrarias Limitada.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

P. J. O. GRUNBAUM.

Registrada bajo el número siete mil trescientos setenta y seis (7.376).

H. K. BRENNER.